

CUDAP:EXP-UBA:0006725/2021

Buenos aires, 7 8 MAR 2021

## VISTO,

Las Resoluciones (CS) Nros. 8239/13; 6703/17; 508 y 1924/18, la Ley N° 25.506 y el Decreto PEN N° 561/2016, RESCS-2019-1-E-UBA-REC, Resolución (R) N° 547/2018, la RESCS-2020-229-E-UBA-REC, RESCS-2020-271-UBA-REC, y

## CONSIDERANDO,

Que por Resolución (CS) N° 8239/13 se creó el Programa Universidad Abierta dentro del ámbito de la Secretaría General, a cargo de la Oficina de Acceso a la Información Pública, con el objetivo general de desarrollar e implementar la política de gobierno abierto de la Universidad de Buenos Aires mediante herramientas tecnológicas y de análisis que permitan la apertura de la información pública y la participación ciudadana.

Que la Ley 26.506 de Firma Digital, reconoce eficacia jurídica al documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital.

Que por Resolución (CS) N° 508/18 se implementó la Firma Digital en el ámbito de la Universidad, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos en cuanto a obtener una mejora en la eficiencia y eficacia en los procesos internos y en las vinculaciones con la sociedad.

Que por Decreto PEN N° 561/2016 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, el que actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que por Resolución (CS) N° 6703/17 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre el entonces Ministerio de Modernización de la Nación con el objeto de implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, social, científico y cultural de interés común.

Que, en el marco de la autonomía universitaria, por Resolución (CS) N° 1924/18 se aprobó el texto del Acuerdo Específico de Cooperación y Asistencia Técnica por el cual la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación otorgó a esta Universidad un permiso de uso gratuito y

## CUDAP:EXP-UBA:0006725/2021

por tiempo indefinido del Sistema Informático de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica permitirá mejorar los procesos de gestión documental en el ámbito de la Universidad.

Que mediante la Resolución RESCS-2019-1-E-UBA-REC del 1 de abril de 2019, se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que en el contexto de Pandemia del Covid19 declarado oportunamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-875-APN-PTE -que dispuso la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), prorrogándose la vigencia de dicha medida sucesivamente, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-956-APN-PTE, DECNU-2020-1033-APN-PTE, DECNU-2021-67-APN-PTE y DECNU-2021-125-APN-PTE hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive-, y las distintas resoluciones que la Universidad de Buenos Aires ha dictado en consecuencia, resulta imperioso que la Facultad de Ciencias Sociales comience sin más a implementar el Sistema de Gestión Documental Electrónica de manera completa y definitiva;

Que, por RESCS-2020-271-UBA-REC, de fecha 10 de septiembre del 2020, se aprobó el nuevo Reglamento para la confección y expedición de diplomas correspondientes a acreditaciones parciales de una carrera de grado, carreras técnicas de nivel universitario, carreras de grado, de complementación curricular de una carrera de grado, carreras de posgrado, certificados de reválida expedidos por la Universidad y certificados analíticos finales de estudios;

Que, en ese marco, la nueva reglamentación ha modificado los circuitos administrativos que antes se hacían en formato papel y ahora se expresan en un único Sistema de Gestión de Trámites a Distancia TAD que posee la constancia de inicios de trámites de manera pública;

Que, es dable destacar, que el comprobante de TAD es el comprobante del inicio del trámite de diploma, lo que antes se conocía como «certificado de título en trámite»;

**CUDAP:EXP-UBA:0006725/2021**

Que, el comprobante indica la fecha del inicio del trámite y tiene un código de seguimiento digital, el cual permite transparencia en su circuito administrativo, el mismo por sí solo no asegura que va a recibir un diploma, sino que ha iniciado un trámite;

Que, es importante mencionar que los únicos documentos que existen para dar cuenta la calidad de graduado/a, es el certificado de diploma expedido por Rectorado de la Universidad de Buenos Aires y el Diploma de Grado;

Que, resulta necesario dejar de manifiesto el carácter vinculante que comienzan a tener la documentación emitida por la Universidad de Buenos Aires subsanando tramites que antes estaban en cabeza de la Facultad;

Que, en ese sentido, es la Facultad la que, ante esta nueva circunstancia, en el marco del periodo de inscripción a los listados "Oficial con título en trámite" y "108 a y/o 108 b (complementarios o infine)" consultó a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos de la Dirección de Tribunales de Clasificación – DGCyE, del Gobierno de la Provincia de buenos Aires, quienes son los que administran la inscripción de los listados, cómo proceder antas modificaciones;

Que, en consecuencia, la Secretaria Académica de la Facultad de Cs. Sociales remitió la documentación en la que se está trabajando, en virtud, de la nueva reglamentación aprobada, en fecha 10 de septiembre del 2020, por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires;

Que, en virtud, de la información ofrecida por la Comisión Permanente de Estudio de Títulos de la Dirección de Tribunales de Clasificación – DGCyE, del Gobierno de la Provincia de buenos Aires, debe quedar de manifiesto el circuito para que esto pueda trabajarse en coordinación entre la comisión y la Facultad;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 inciso b), j) y t) del Estatuto Universitario y lo dispuesto en el artículo 117 inciso d) del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires;

**LA DECANA "AD REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Resuelve:**

CUDAP:EXP-UBA:0006725/2021

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Anexo I de la presente resolución en la que se expresa la "Solicitud Expedición de Diplomas F. Cs. Sociales" que emite el nuevo Sistema de Trámite a Distancia (TAD) con la firma digital "Digitally signed by GDE UBA Date" siendo el equivalente al certificado de título en trámite, el cual da cuenta del número de trámite otorgado por la Universidad al interesado/a y al título a obtener, que se emite a los mismos efectos del "título en trámite". Quedando sujeto a verificación de plan de estudio y control de actas.

ARTÍCULO 2° - Los certificados de "Porcentaje de materias aprobadas" que se emitan expresando la carrera Licenciatura o Profesorado se entenderá que los mismos refieren al porcentaje de materias aprobadas para la obtención del título de Licenciado/a o Profesor/a según se detalla a continuación:

Cuando dice carrera *Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social* corresponde al Título de *Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación Social*

Donde dice carrera *Licenciatura en Ciencia Política* corresponde al Título de *Licenciado/a en Ciencia Política*

Donde dice carrera *Licenciatura en Relaciones del Trabajo* (carrera) corresponde al Título de *Licenciado/a en Relaciones del Trabajo*

Donde dice carrera *Licenciatura en Trabajo Social* (carrera) al Título *Licenciado/a en Trabajo Social*

Donde dice carrera *Licenciatura en Sociología* (carrera) corresponde al Título de *Licenciado/a en Sociología*

Donde dice carrera *Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Comunicación Social* le corresponde al Título de *Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Comunicación Social*

Donde dice carrera *Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencia Política* corresponde al Título de *Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencia Política*

Donde dice carrera *Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Relaciones del Trabajo* corresponde al Título de *Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Relaciones del Trabajo*

Donde dice carrera *Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Trabajo Social* corresponde al Título de *Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Trabajo Social*


CUDAP:EXP-UBA:0006725/2021

Donde dice carrera *Profesorado de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología* corresponde al Título de *Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología*

En los casos del 100% cien por ciento de materias aprobadas, queda sujeto a verificación de plan de estudio y control de actas.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de esta Facultad, a la Subsecretaría de Sistemas Informáticos y sus dependencias, a las Direcciones de Carrera, a la Dirección General Técnico Académica y sus dependencias; al Instituto de Investigaciones Gino Germani y al Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe. Cumplido, archívese. –

RESOLUCION (DAR) N° 3382

  
JAVIER PABLO HERMO  
Secretario  
de Gestión Institucional

  
CAROLINA MERA  
DECANA

CUDAP:EXP-UBA:0006725/2021

## ANEXO I



1821 Universidad de Buenos Aires

### Solicitud Expedición de Diplomas F. Cs. Sociales

Número: IF-20 [REDACTED]-UBA-DTI#SA\_FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

[REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED]

### Referencia: Datos del Trámite

#### Solicitud para la Expedición de Diplomas

Nombre: [REDACTED]

Apellido: [REDACTED]

Tipo de documento: [REDACTED]

N° de Documento: [REDACTED]

Solicito se me extienda el diploma de: Grado

Título obtenido indicando orientación: Licenciado/a en [REDACTED] o Profesor/a en

#### Declaración jurada

Declaro bajo juramento la veracidad de la información consignada y que los documentos acompañados son copia fiel del original en mi poder. En caso de no coincidir lo manifestado previamente con la información que obra en los registros de la Universidad de Buenos Aires, y/o de las dependencias públicas o privadas correspondientes, el presentante asume las responsabilidades legales y administrativas que pudieren derivar de su actuar. Asimismo, manifiesto por la

**CUDAP:EXP-UBA:0006725/2021**

presente haber tener pleno conocimiento del “Reglamento para la Confección y Expedición de Diplomas, Certificados de Reválidas y Certificados Analíticos de Estudios” aprobado por Resolución (CS) N° RESCS-2020- 271-UBA-REC.

Acepto: Sí

Digitally signed by

GDE UBA

Date: